

El Rey se ha dignado permitirme ex-
trahe a Dominios extraños por este año
la cantidad de 4000 pesos fuertes para
pago a los bastimentos, que necesite traer
a ellos para mi consumo, y lo pague
a Vn, a fin de que prevenga a sus Proce-
dones de víveres de toda especie, que con la
justificación, que explique en carta de
28 de Oct. último recurran por las cer-
tificaciones, que habrán menester pa-
ra ponerse en estado a extrahe víve-
re para trahida a bastimentos, o para
pago a los ya trahidos.

Dios que a Vn m. a. como d.

Demi Diputado en la N. y L. Villa de
Tolosa 9 de Febrero de 1762.

D^{no} Joseph Fern. de Laparra

Pollam n. y m. l. por de Guipuzcoa.

Man. Ben. de Lizarri

N. y L. Villa de Vergara